

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN



AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONE
PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ART. 77
CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fecha	21 DE JULIO DE 2021	Hora	11:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	3	2019	00329
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo

DATOS DEMANDANTE	
NOMBRE	VIRGELINA DOMICO DE CHICAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	24.793.169

DATOS CURADORA AD LITEM DEMANDANTE	
NOMBRE	GLORIA ELENA RESTREPO GALLEG0
TARJETA PROFESIONAL	83.117 Del C.S. De La J.

APODERADO FERNANDO BOTERO BETANCUR	
NOMBRE	VIVIANA MARIA VALDERRAMA TORO
TARJETA PROFESIONAL	180.614 Del C.S. De la J.

DATOS DEMANDADO	
NOMBRE	FERNANDO BOTERO BETANCUR
CÉDULA DE CIUDADANÍA	8.252.204

APODERADO COLPENSIONES	
NOMBRE	ANDRES CARDENAS BOADA
TARJETA PROFESIONAL	301.116 del C. S. de la J.

ADMISIÓN DEMANDA MEDIANTE AUTO DE FECHA: 13 DE JUNIO DE 2019

Se agota la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Asistencia, tal y como quedó consignado en el video.

LINK: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/79661d3d-0c1d-4e78-8f4f-5d0e92752edf?vcpubtoken=76e70d08-be24-4b46-afb2-f136e5b1433f>

El suscrito Juez procede a impartirle aprobación al acuerdo conciliatorio, no sin antes advertir que dicho acuerdo da por finalizado el presente proceso y presta merito ejecutivo.

Lo decidido fue notificado en estrados.

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8936d63d98c7ae58cbd31d4d4f9958c9380e4a2e9aa4a7827d70db0cd2e2c4a0

Documento generado en 23/07/2021 11:39:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**